2 el medio

2.1. LA SIERRA. EL MEDIO FÍSICO

El ámbito geográfico del presene estudio abarca la Sierra de Encía, en Álava, y las Sierras de Urbasa y de Andía, en Navarra. El sector meridional de Urbasa, el denominado Monte de Limitaciones, pertenece a los valles de Améscoas y, aunque tiene un régimen de gestión independiente, siempre se ha considerado, y así se contempla en este Cuaderno, como parte de Urbasa.

2.1.1. Situación geográfica

La región, con sus diferentes sectores (Encía, Urbasa-Limitaciones, Andía), ocupa una situación central en el territorio vasco-navarro. Su mayor superficie, 21.290 Ha (un 81%), se encuentra en la Comunidad Navarra, y el resto, unas 5.122 Ha (un 18%), pertenecen a la provincia de Álava, en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su orografía, una altiplanicie con una altitud media superior a 1.000 m, representa una barrera a las influencias climáticas procedentes del Cantábrico, separando dos vertientes con paisajes característicos:

– **Los valles septentrionales,** húmedos, de marcado carácter atlántico, con frecuentes nieblas y precipitaciones que favorecen un paisaje de praderas siempre verdes.

– **Los valles meridionales,** más secos, de marcadas influencias mediterráneas, con un ambiente luminoso y extensas superficies dedicadas al cultivo.

Los pueblos limítrofes de ambas vertientes se distribuyen, de occidente a oriente, a modo de corredores de valle que circundan la Sierra:

– En la vertiente Norte las localidades se reparten por las comarcas de la Llanada Alavesa (Salvatierra, San Millán, Zalduendo y Asparrena), y los sectores navarros de la Burunda-Barranca (Ciordia, Olazagutia, Alsasua, Iturmendi, Bacaicoa, Echarri Aranaz y Ergoiena) y del Araquil (Valle de Araquil, Irañeta y Huarte-Araquil).

– En la vertiente Sur los municipios se encuentran en el valle alavés de Arana y los navarros que desde este límite enlazan la Tierra de Pamplona: Valle de Améscoa Alta (Larraona, Aranarache y Eulate), Valle de Améscoa Baja, Abárzuza, Lezáun, Valle de Yerri, Valle de Guesalaz, Valle de Goñi y Valle de Ollo.

Los valles citados, por su situación en el piedemonte, constituyen las cabeceras de los ríos a las que fluyen las aguas subterráneas que se filtran desde las extensas superficies kársticas serranas. Esta aguas, especialmente en la vertiente meridional, aparecen a modo de surgencias, nacederos, alimentando cursos de agua que, tras atravesar los mencionados valles montañeses, llevarán su caudal hasta el río Ebro.

División administrativa de la Sierra

En la Sierra concurren distintas jurisdicciones de las dos Comunidades Autónomas citadas:

– *Sector alavés*

Está constituido por cuatro parzonerías, propiedad de municipios congozantes de ambas vertientes, con una superficie total de 5.122 Ha. Son las siguientes: Parzonería General de Encía, Parzonería de Iturrieta, Parzonería de Achuri y Parzonería del Guipuzcoarro-Nazazarre.

– *Sector navarro*

Está dividido en dos jurisdicciones: 1) Urbasa-Andía, con una superficie de 16.100 Ha, perteneciente a la Diputación Foral de Navarra y cuyos pastos pueden ser aprovechados por cualquier ganado de esta Comunidad, y 2) El Monte de Limitaciones, con 5.190 Ha, que es propiedad de

las Améscoas Alta y Baja y sólo puede ser pastado por ganado de vecinos de estos valles.

La separación entre Urbasa y Andía viene dada por un accidente físico, la falla tectónica de Zumbelz, si bien en la actualidad se considera que el límite entre estos sectores serranos lo marca la carretera que cruza la Sierra por el Puerto de Lizárraga; al oriente se extiende Andía (4.700 Ha) y al occidente Urbasa (11.400 Ha).

2.1.2. Orografía e hidrografía

La zona, que se podría calificar geomorfológicamente como una meseta, se alza al Norte sobre el sector oriental de la Llanada alavesa y el corredor del río Burunda-Araquil, y al Sur sobre los valles de Arana y Améscoas, así como sobre la depresión estellesa.

TABLA I. **SUPERFICIE DE LOS SECTORES QUE COMPONEN LA SIERRA**

Comunidad Autónoma	Sector Sierra	Superfice	
		Ha	%
Euzkadi (Álava)	Encía	5.122	19
Navarra	Urbasa Andía Monte Limitaciones	11.400 4.700 5.190	81
	TOTAL	**26.412**	**99**

Fuente: I.K.T., 1994.
Gobierno de Navarra, 1996.

Figura 1.
SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LA SIERRA.

Los niveles en el lado septentrional superan los 450-550 m, mientras que en el sur son ligeramente menores, 300-400 m.

Los contornos de la meseta, las crestas, rebasan los 1.000 m, mientras que el interior de ésta tiene una altitud media de 900 m, frente a los 400-500 m de los fondos de los valles circundantes. El punto más alto es Beriaín, con 1.494 m, en el área nor-oriental de la Sierra de Andía, en cuyo paraje se encuentra la ermita de San Donato, que da nombre local a ese sector serrano.

Los fenómenos kársticos, condicionantes del pastoreo

La erosión hídrica de las rocas calizas provoca las formaciones kársticas que caracterizan el paisaje serrano. A pesar de las copiosas precipitaciones, más de 1.200 l/m^2/año, no existen cursos de agua superficiales y las escasas fuentes se suelen secar durante el estío. Esta carencia de agua contrasta con la abundancia de recursos hídricos de la periferia; numerosos y caudalosos manantiales, *nacederos,* surgen en el piedemonte, especialmente al S y E (Urederra, Arteta, Riezu, Ibero y Echauri), fiel reflejo del comportamiento del acuífero que conforma la Sierra y que *«...funciona a modo de una esponja gigante que absorbe el agua de lluvia y nieve rezumando por su fondo a través de los manantiales...»* (A. Floristán, 1978).

Como consecuencia de este modelado se observan diferentes formas del paisaje que caracterizan la geomorfología de la zona:

– *Poljes:* pequeñas depresiones que, con ocasión de intensas lluvias, pueden verse anegados de agua procedente de ríos subterráneos. El más representativo es el de Zalbide, que separa los sectores de Urbasa y Andía.

– *Lapiaces:* grietas producidas en la roca por la disolución superficial de la caliza. Este modelado es frecuente en las rocas desnudas de las crestas que delimitan la meseta.

– *Dolinas:* pequeñas y medianas depresiones del terreno, cerradas, de forma circular o elíptica y con una profundidad variable.

– *Uvalas:* Sucesión de varias dolinas.

– *Simas:* dolinas abiertas que se comunican con cuevas y galerías subterráneas.

Esta serie de accidentes naturales ha condicionado al pastoreo en la zona, creando un hábitat ganadero típico. Así, tradicionalmente, y aún hoy, las majadas se ubican en pequeñas dolinas a modo de abrigos naturales; las cuevas son utilizadas ocasionalmente para el ordeño de los rebaños y la

Figura 2.
SECTORES QUE COMPONEN LA SIERRA: ENCÍA, URBASA - LIMITACIONES Y ANDÍA.

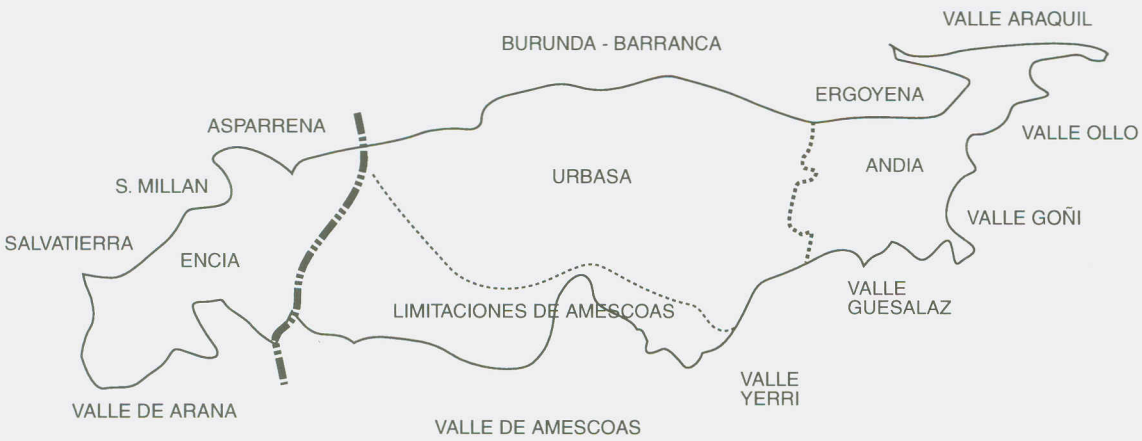

Límite entre las CC. AA. de Euzcaki y de Navarra.

presencia de puntos de agua concentra los núcleos pastoriles. Ello sin olvidarse de aquellos puntos peligrosos, generalmente simas profundas, con las que se debe tener sumo cuidado para evitar accidentes.

2.1.3. Climatología

El eje Andía-Urbasa-Encía se encuentra en los montes de transición del País Vasco, que, por su dirección general E-O, presentan la segunda barrera geográfica a los vientos húmedos atlánticos del Noroeste dominantes en esta zona de la Península Ibérica, es decir, *«...estamos ante una de las fronteras naturales más importantes de Europa, la que separa el clima mediterráneo de otros tipos climáticos templados o templado-fríos...»* (A Floristán, 1978).

Una región de transición donde, en poco menos de 30 km, es posible apreciar un gradiente bioclimático de proporciones continentales entre la vertiente septentrional, de paisaje húmedo, de praderas, y la vertiente meridional, de ambiente seco, mediterráneo, que permite sea cultivado incluso el olivo.

Al objeto de apreciar este gradiente climático se han tomado los datos termopluviométricos de cuatro estaciones, una en la vertiente septentrional (Alsásua), dos en plena meseta (Iturrieta y Urbasa) y otra en el sector meridional (Estella). En el caso de las estaciones de los valles, Alsásua y Estella, se han elegido ambos observatorios con una altitud semejante, de modo que no afecte a los registros este factor.

Una barrera térmica

Los contrastes térmicos entre el N y el S no son tan notables como los pluviométricos, pero son significativos dada la escasa distancia que separa los observatorios analizados: generalmente los inviernos son más fríos en Estella que en Alsásua, y en verano ocurre al revés, son más cálidos aquí que allí, pero la amplitud térmica, la oscilación térmica media anual, es mayor al Sur que al Norte, de manera que el alejamiento de la costa cantábrica confiere más continentalidad en Estella que el Alsásua.

El efecto de la altitud también se deja notar, de modo que la temperatura media anual en los observatorios serranos es como mínimo 2,5° C inferior a la del valle; destacan los bajos registros de

Figura 3.
DELIMITACIÓN MUNICIPAL DE LA SIERRA Y SU ENTORNO.

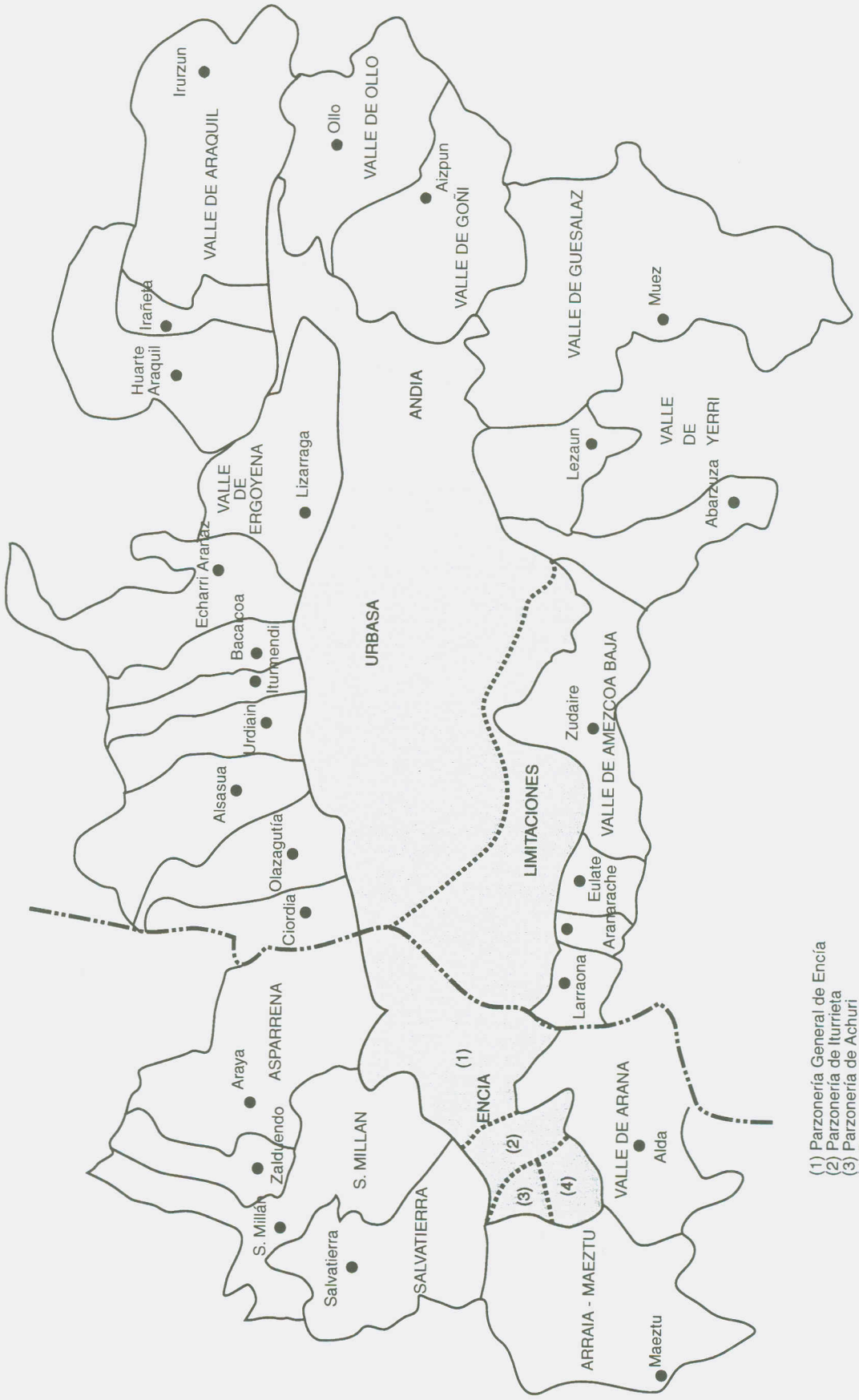

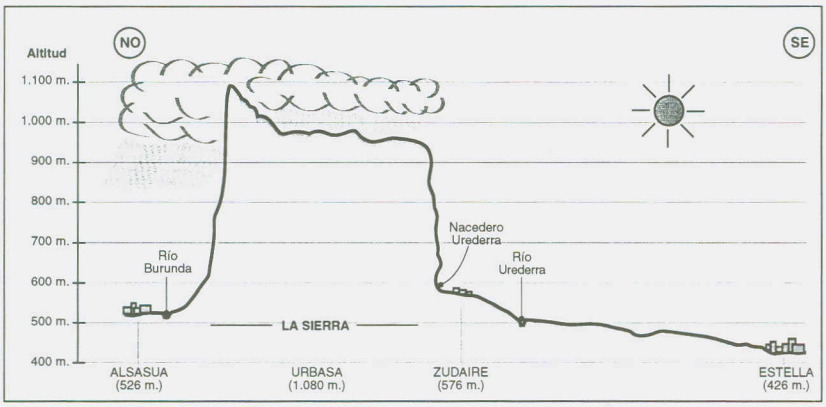

Figura 4.
CORTE TRANSVERSAL DE LA MESETA AL OBJETO DE REPRESENTAR SU OROGRAFÍA EN RELACIÓN A SU ENTORNO.

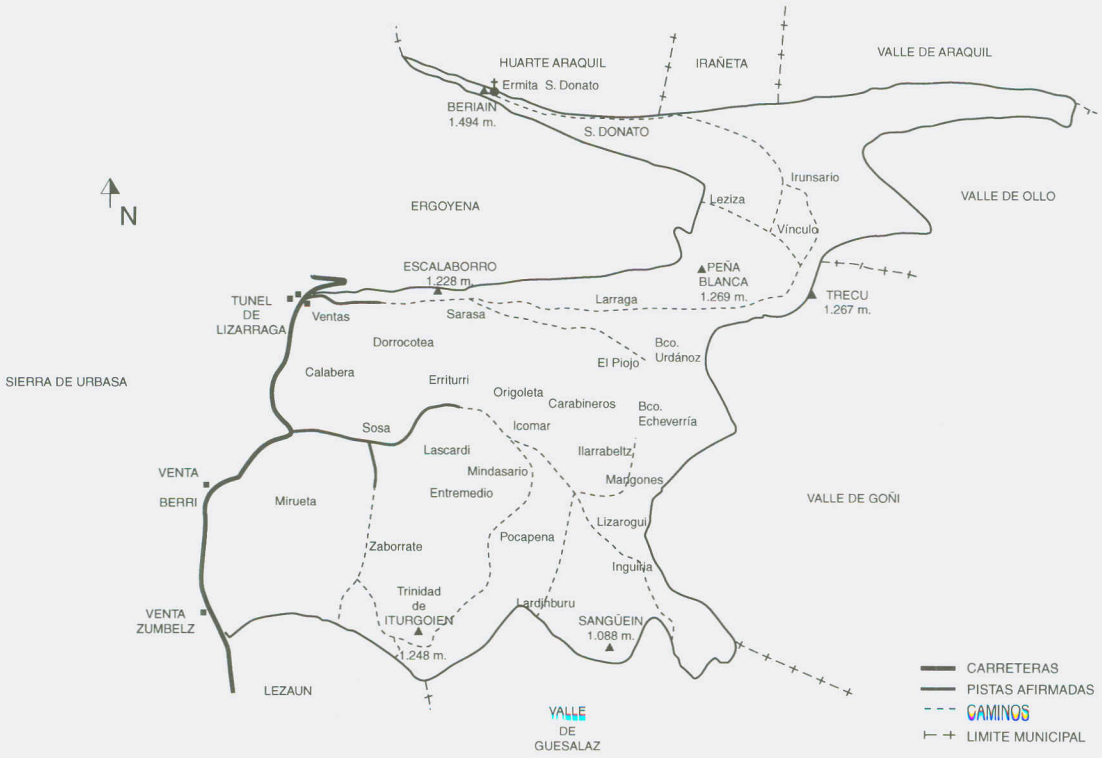

Figura 5.
ACCESOS Y TOPONIMIA DE ANDÍA (1996).

Figura 6.
ACCESOS Y TOPONIMIA DE URBASA (1996).

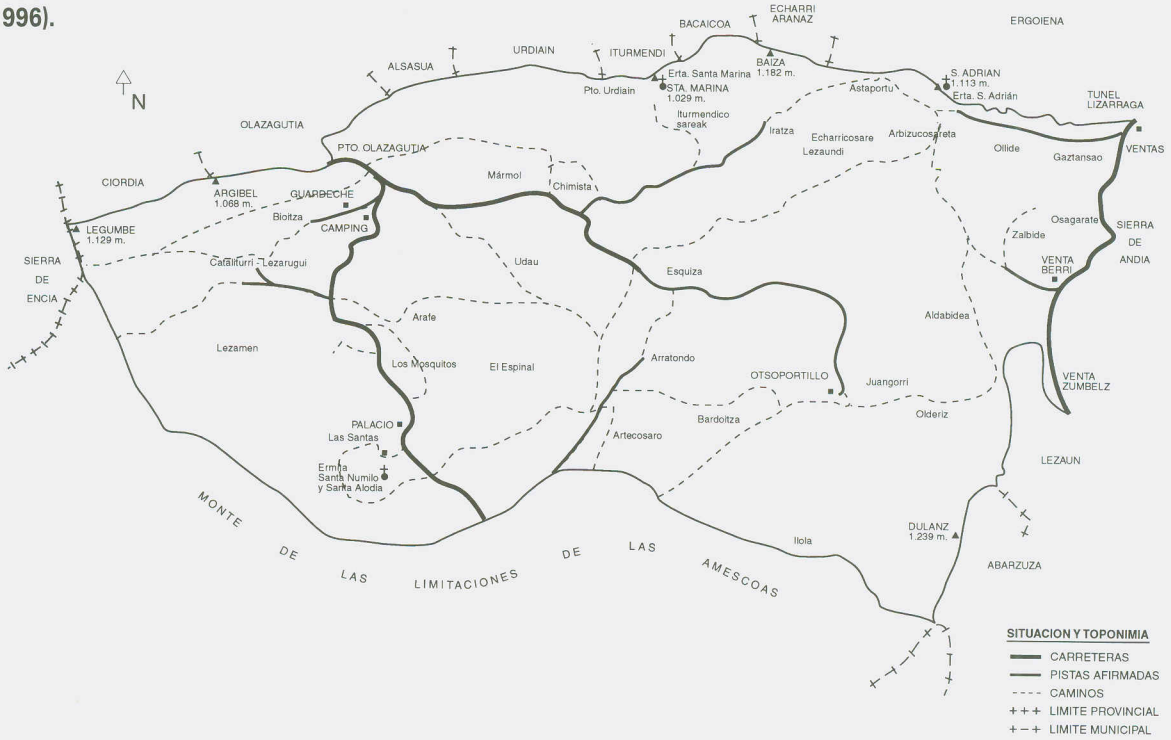

Figura 7.
ACCESOS Y TOPONIMIA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS (1996).

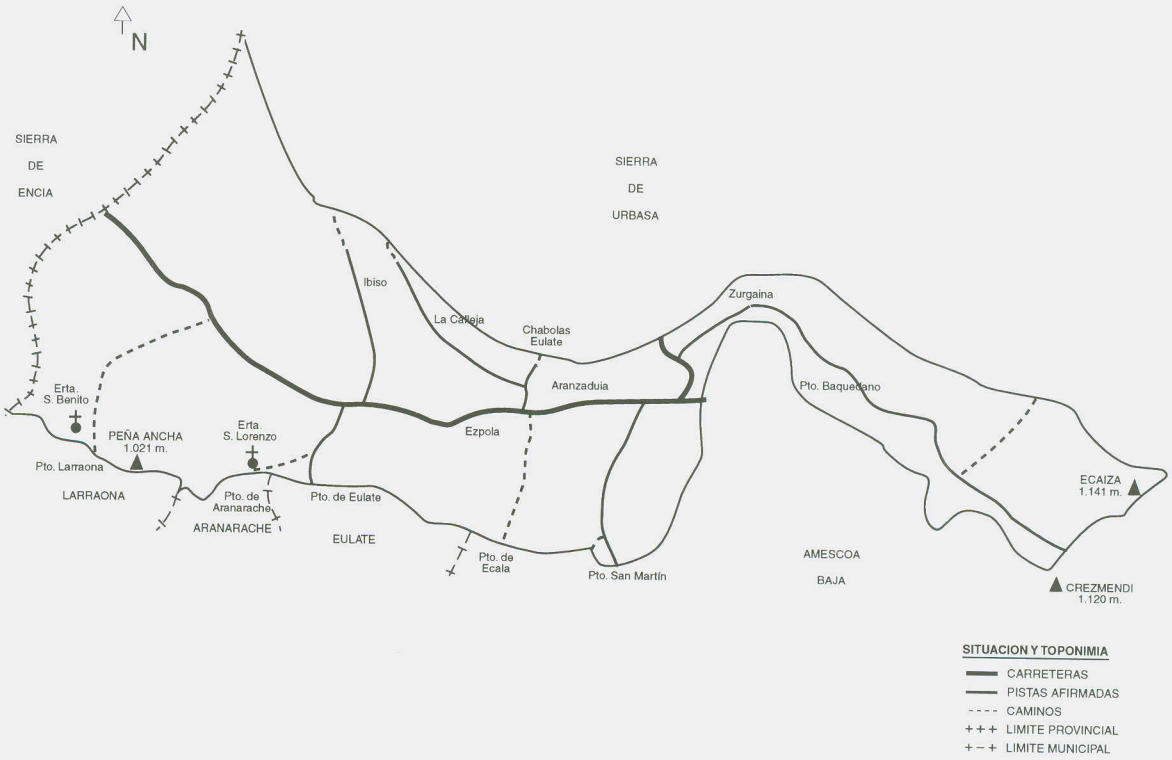

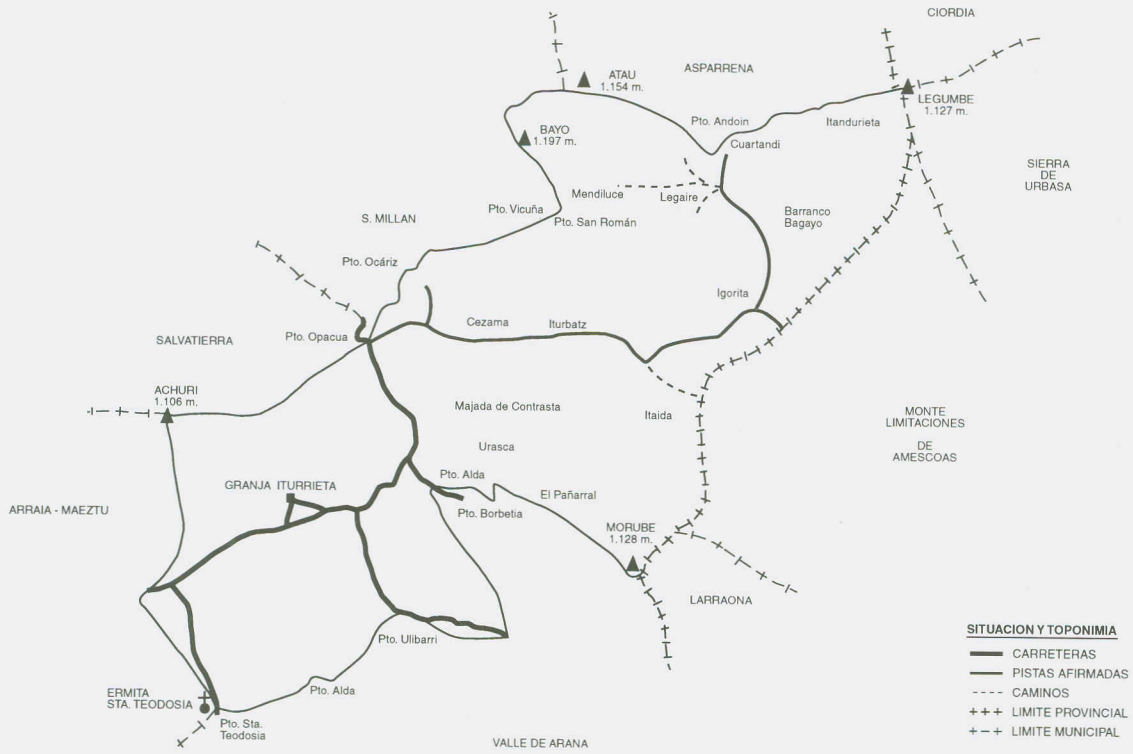

Figura 8.
ACCESOS Y TOPONIMIA DE ENCÍA (1996).

los meses de diciembre, enero y febrero, así como las moderadas temperaturas estivales, que en ninguno de los casos analizados superan los 17° C de media mensual. Se aprecia un cierto retraso en el calentamiento primaveral y un verano de temperaturas suaves.

Finalmente, es frecuente el fenómeno de inversión térmica con tiempo estable; el aire frío se condensa formando niebla en los fondos del valle, emergiendo la meseta, soleada, por encima de éstos a modo de *«...una isla en el mar...»* (A. Floristán, 1978).

Una barrera a la humedad

La barrera bioclimática se manifiesta mejor aún comparando las precipitaciones que se recogen en las comarcas situadas al N y al S. de la Sierra. Sólo en los 30 kilómetros que separan a Alsásua de Estella mengua la pluviosidad anual hasta la mitad (de 1.240 l/m^2/año a 612 l/m^2/año); el efecto físico de la meseta es, como se infiere de ello, decisivo. En ambas poblaciones, por lo demás, la época de mayores precipitaciones es el invierno (noviembre, diciembre y enero).

Si se compara la pluviometría de Alsásua con la de Sierra se observa que son semejantes, a pesar del incremento en altitud de los dos observatorios serranos. Se deja notar claramente que llueve más al N de la Sierra, ya que las nubes procedentes del Atlántico son *frenadas* en las crestas septentrionales y se van *vaciando* a medida que circulan hacia el S.

Una barrera a la aridez

Los diagramas ombrotérmicos de la zona muestran que el N de la misma pertenece a la llamada España húmeda y el S a la seca, a la España mediterrána; la localidad de Alsásua no presenta meses secos, mientras que en Estella se incluyen habitualmente los de julio y agosto. En invierno hay exceso de agua, tanto más cuanto más al N, mientras que el balance hídrico estival es deficitario, en mayor o menor cuantía, según la proximidad o lejanía del río Ebro.

Este gradiente se acentúa por el efecto solana-umbría del cordal serrano; las vertientes meridionales de estas montañas serán más soleadas que las septentrionales y, por tanto, más cálidas y secas. Si a esto se suma el impacto que provoca el flujo de aire, habitualmente perpendicular y procedente del Cantábrico, que origina un notable efecto *foehn* en las laderas de sotavento (meridionales), en

las que tiene lugar un recalentamiento y desecación del aire, frente a un *estancamiento* que se produce a barlovento (laderas septentrionales), que favorece las precipitaciones en forma de lluvia y nieblas, la diferencia hídrica entre vertientes todavía se torna más significativa.

En la meseta también se aprecian estos efectos, especialmente en el sector oriental, en Andía, donde, en los días de peor tiempo, se suele presentar un ambiente más cálido que en otros sectores muchos más expuestos a los temporales del norte.

2.1.4. Vegetación

La barrera bioclimática se convierte en frontera fitogeográfica. En efecto, esta zona *«...forma parte de una importante frontera de vegetación mundial, la que separa las regiones eurosiberianas o medioeuropeas y las mediterráneas; aquélla está representada por*

TABLA II. **CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA DE LA SIERRA Y SU ENTORNO A PARTIR DE LOS DATOS DE LAS ESTACIONES TERMOPLUVIOMÉTRICAS DE ALSASUA, ITURRIETA, URBASA Y ESTELLA**

	Vertiente Septentrional		LA SIERRA				Vertiente Meridional	
	Alsasua (2) Altitud 526 m		Iturrieta (1) Altitud 1.010 m		Urbasa (2) Altitud 1.080 m		Estella (2) Altitud 426 m	
	Precipitación	T.ª media	Precipitación	T.ª media	Precipitación	T.ª media	Precipitación	T.ª media
ENERO	132,1	4,1	88,8	0,98	103,1	1,70	61,6	3,8
FEBRERO	121,1	4,8	88,9	2,21	111,8	2,30	49,4	4,7
MARZO	105,6	7,8	106,2	4,49	120,6	4,40	43,3	8,1
ABRIL	108,5	9,5	159,1	5,68	116,2	6,70	47,4	10,6
MAYO	102,2	12,6	114,2	10,14	112,4	9,60	63,8	13,5
JUNIO	72,3	16,1	67,6	13,00	68,0	13,10	50,7	17,3
JULIO	37,7	18,3	54,9	16,80	34,0	16,00	28,1	20,1
AGOSTO	44,4	18,6	57,8	17,20	55,4	16,00	29,4	20,0
SEPTIEMBRE	86,0	16,5	68,9	14,90	94,0	13,70	69,4	17,4
OCTUBRE	122,2	11,9	105,2	9,75	128,0	9,60	30,1	12,7
NOVIEMBRE	143,9	7,4	124,0	5,15	147,9	5,50	54,1	7,3
DICIEMBRE	164,7	4,6	89,4	2,54	184,1	2,50	65,1	4,8
TOTAL	**1.240 l/m²**	**11,0° C**	**1.125 l/m²**	**8,56° C**	**1.275 l/m²**	**8,40° C**	**612,4 l/m²**	**11,7° C**

Fuente:
(1) IKT, «Plan de Ordenación de Encía».
(2) MAPA, «Caracterización agroclimática de Navarra».

Figura 9. **CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA DE LA SIERRA Y SU ENTORNO, A PARTIR DE LOS DATOS DE LAS ESTACIONES TERMOPLUVIOMÉTRICAS DE ALSASUA, ITURRIETA, URBASA Y ESTELLA.**

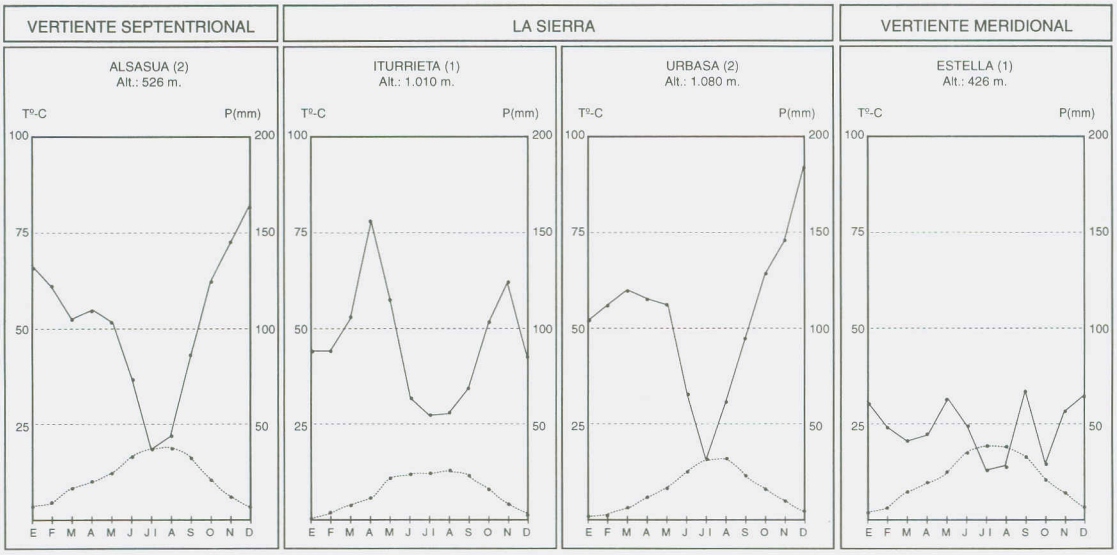

Figura 10. **DIAGRAMAS OMBROTÉRMICOS PARA LAS ESTACIONES TERMOPLUVIOMÉTRICAS DE LA SIERRA Y SU ENTORNO.**

la provincia atlántica, principalmente formada por árboles higrófilos, de hojas anchas y caducas, como las hayas y ciertos robles calificados por los expertos de húmedos; ésta por árboles esclerófilos y xerófilos, de hojas perennes, como la encina...» (A. Floristán, 1978); se podría decir que la Sierra separa los hayedos frondosos del N de las *esencias* mediterráneas del S (encinas, olivos, plantas aromáticas...).

Los hayedos dominan la vegetación

El hayedo es el bosque natural de la zona, de la que cubre en la actualidad más de un 63% de su superficie. Se trata de un bosque de carácter montano, con predominio de especies de carácter eurosiberiano y algunas intrusiones de ambientes mediterráneos.

Es posible distinguir dos tipos:

– ***Hayedos acidófilos***

Es un tipo que queda circunscrito a superficies en las que se encuentran sustratos arenosos de carácter ácido (oligotrofos) o suelos sobre calizas fuertemente descarbonatadas. Son bosques de poca luz, con deficiencia en nutrientes, que impiden el desarrollo de un sustrato arbustivo y herbáceo de importancia.

La comunidad dominante es el bosque de hayas-*pagoak (Fagus sylvatica)*, casi monoespecífico, apenas acompañado por acebos-*gorostiak (Ilex aquifolium)*; si este bosque se aclara comienzan a aparecer otras especies de carácter silicícola, como el abedul-*urkia (Betula celtiberica y Betula pendula)*, al que acompañan *Populus tremula, Sorbus aucuparia* y *Sorbus aria.*

Cuando, desaparecido un hayedo, no hay una carga ganadera suficiente que mantenga un raso de pastos, aparece una comunidad intermedia de matorrales denominada brezal-enebral-helechal que se caracteriza por la presencia de brezos-*illarrak (Erica vagans, Erica cinerea, Daboecia cantabrica* y *Calluna vulgaris)* y, en ocasiones, de arándanos-*abiak (Vaccinium myrtillus)* y helechos-*garoak (Pteridium aquilinum).*

– ***Hayedos calcícolas***

Son del tipo mayoritario en la zona, el que se desarrolla sobre sutratos eutrofos o terrenos rocosos calizos. Este bosque está denominado por las hayas, a las que acompaña en determinadas zonas un cortejo de diferentes especies arbóreas: avellanos-*urrak (Corylus avellana)*, arces-*astigarrak (Acer campestre)*, tejos-*agiñak (Taxus baccata)* y espinos-*elorriak (Crataegus monogyna).*

Este hayedo presenta mayor diversidad florística que el anterior, estando el estrato arbustivo y herbáceo mucho más desarrollado. Su regresión da lugar a dos típicas formaciones:

– El espinar-brezal, en el que se mezclan los espinos de gran porte junto a brezales dominados por la *Erica vagans.*

– El brezal-lastonar, que es un pastizal duro en el que predomina el lastón *(Brachypodium pinnatum).*

Los rasos, extensiones de pastos y matorrales

En el área de los rasos, unas 9.600 Ha (36% de la extensión total de la zona), se han contemplado las comunidades que sustentan al ganado: los pastos propiamente dichos y las formaciones arbustivas (brezales, espinares y helechales). Estas superficies de pastos se sitúan preferentemente sobre sustratos calizos, en el área potencial del hayedo eutrofo, y constituyen un pasto fino, denso, corto y mullido, compuesto principalmente por gramíneas *(Festuca rubra, Danthonia decumbens, Carex caryophyllea* y *Agrostis capillaris...)* a las que suelen acompañar otras especies, como *Galium saxatile, Potentilla erecta, Merendera montana, Jasione laevis. Lotus corniculatus* y *Trifolium repens.* Su asentamiento sobre suelos decarbonados les confiere un carácter acidófilo, el cual se pone de manifiesto por la presencia de alguna de las especies citadas.

En las áreas muy llanas, con un drenaje deficiente, donde se dan frecuentes situaciones de hidromorfía (como en el Raso de Urbasa), se ha adaptado un pastizal del que forman parte las siguientes especies: *Carex flacca, Prunella vulgaris, Juncus artuculatus, Ranunculus repens, Potentilla reptans, Plantago media* y otras.

Una comunidad que se encuentra diseminada por toda la zona son los rodales de pastos próximos a las majadas y a las áreas venteadas donde se concentran los rebaños en el estiaje.

Las extensas superficies de pastos del sector oriental de la zona (Andía)

La mayor parte de la superficie pastable de toda la zona se localiza en el sector oriental, Andía, en la que más del 90% de la superficie son rasos, pues en las demás áreas serranas el hayedo llega a ocupar más del 65% de su extensión. Este sector oriental es en la actualidad el espacio pastoral por excelencia, donde todavía se encuentran numerosos rebaños trashumantes en los que perduran culturas pastoriles fuertemente contrastadas.

La causa de que en Andía sólo haya pastos, habiendo quedado reducidos los hayedos a retazos donde el ganado sestea, obedece a una serie de circunstancias de orden natural y humano (A. Floristán, 1978):

– Las condiciones naturales, litológicas y topográficas, han favorecido que el bosque original fuera talado prácticamente en su totalidad y que se haya podido mantener libre de arbolado merced a un intenso pastoreo.

– El clima del sector es el más benigno de la zona, con menos precipitaciones e inferior número de días de niebla, dada su situación más protegida respecto a las influencias del Atlántico, lo cual siempre ha favorecido un pastoreo mucho más abrigado para los ganados.

– La mayor proximidad geográfica de este sector a los municipios de la zona media y sur de Navarra ha propiciado una mayor afluencia de ganado a Andía que a los otros sectores más occidentales. Esto ha conllevado históricamente un mayor número de incendios y talas para la mejora de la hierba, así como una fuerte incidencia del ganado cabrío, que con su ramoneo se ha encargado de limitar el crecimiento de cualquier cubierta arbórea.

Por último, se debe destacar el hecho de que Andía es el monte por excelencia de todos los navarros, circunstancia que ha supuesto una menor vigilancia y una explotación más abusiva que en otros montes. En efecto, es curioso que todos los comunales de los pueblos que rodean a Andía (Valle de Ergoyena, Valle de Araquil, Valle de Ollo, Valle de Goñi, Valle de Guesalaz y Lezaun) están densamente poblados de bosques hasta la misma *muga* (límite) y, en cambio, el sector serrano está completamente desprovisto de arbolado.

2.2. LA SIERRA. EL MEDIO HUMANO

2.2.1. Expresiones de un aprovechamiento milenario de la Sierra

La proximidad de un vasto territorio cubierto originalmente por un denso boscaje posibilitó que ya desde el Neolítico los habitantes de las comarcas limítrofes a la Sierra se aventuraran en aprovechar, primeramente, los frutos que ofrecía el bosque, y a medida que lo fueron desforestando, los pastos creados a expensas del arbolado.

La altitud de la Sierra, con intensas nevadas en la época invernal, obligaba a los rebaños a practicar una milenaria trashumancia, cuya expresión esencial, salvando las formas propias del siglo en que vivimos, todavía hoy se puede contemplar en algunos sectores serranos (Andía y Urbasa, principalmente).

Aquellos primeros pastores que ascendieron a la Sierra se protegían en cuevas, encerrando sus ganados en depresiones del terreno (dolinas) muy frecuentes. También levantaron modestos abrigos al aire libre que, reconstruidos año tras año, eran muy semejantes a los que han utilizado nuestros pastores hasta mediados de este siglo.

TABLA III y FIGURA 11. **USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO EN LA SIERRA**

Sector Sierra	Superficie total	Superficie forestal		Superficie pastos y matorral		Superficie cultivos	
	Ha	Ha	%	Ha	%	Ha	%
ENCÍA	5.122	3.455	67	1.412	28	275	5
URBASA	11.400	8.550	75	2.850	25	*	–
ANDÍA	4.700	390	8	4.310	92	*	–
LIMITACIONES	5.190	4.152	80	1.038	20	*	–
TOTAL	**26.412**	**16.527**	**63**	**9.611**	**36**	**275**	*

* Insignificante.

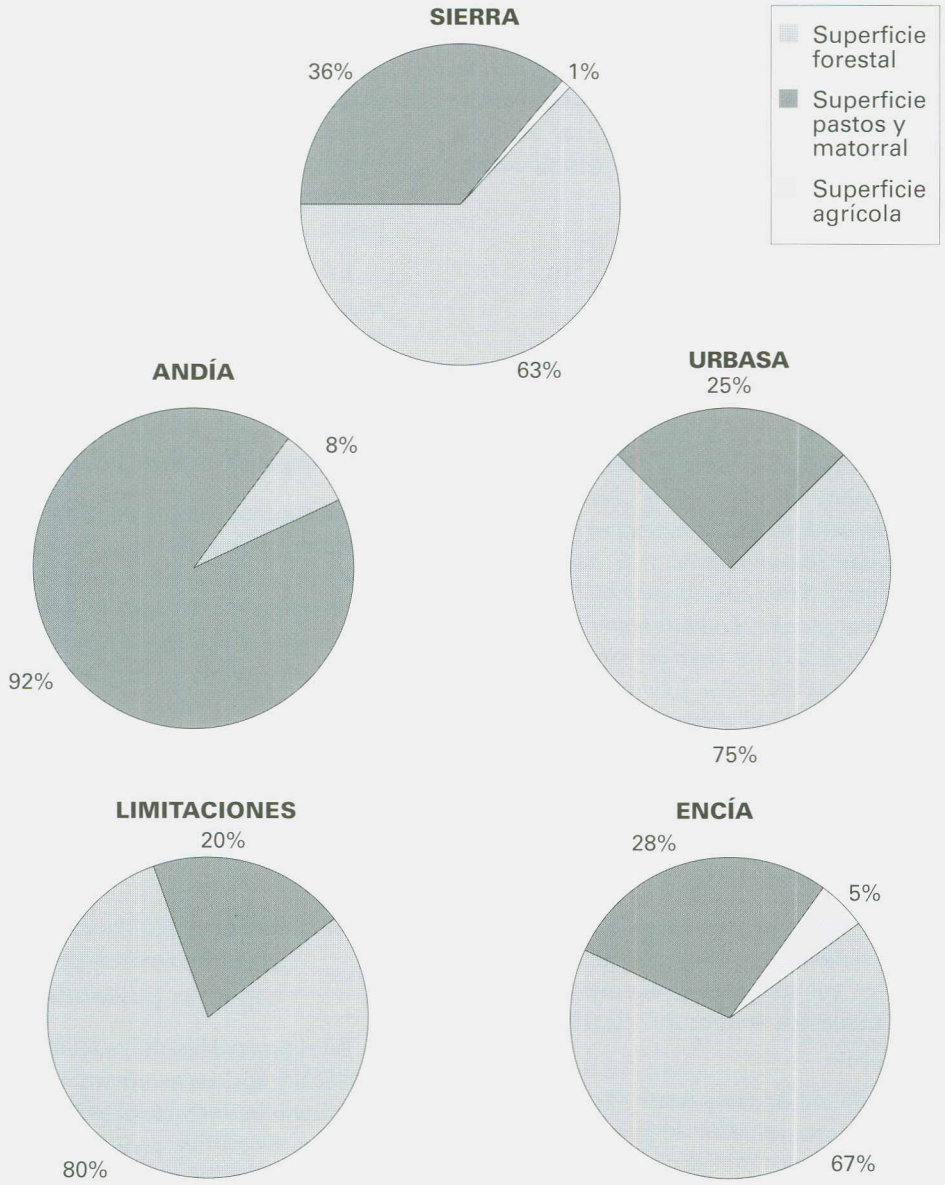

Fuente: IKT, 1994.
Gobierno de Navarra, 1993.

Los pastores primitivos siguieron los pasos de los cazadores nómadas

Los primeros ganaderos, que hace más de cinco mil años comenzaron a pastorear en la Sierra, iban tras las huellas de los cazadores que seguían a las manadas de grandes rumiantes en sus ciclos migratorios anuales. Estos primeros senderos, que atravesaban la Sierra a través de un denso bosque de hayas, permitieron iniciar, mediante quemas y talas, la creación de los rasos, donde el ganado podía alimentarse de los pastos que allí crecían.

Sin gran esfuerzo cabe imaginarse cómo pudo ser aquel incipiente pastoreo en un inmenso bosque lleno de *alimañas* que amenazaban al rebaño. El pastor, en este medio hostil, vivía para la atención de sus hatos, aislando sus reses para evitar los frecuentes ataques de lobos y osos. Así pues, para que el rebaño estuviera más protegido, se pastoreaba preferentemente en lugares muy abiertos, collados y portillos, de modo que en todo momento se pudiera controlar fácilmente, evitando posibles ataques.

Los dólmenes, *trikuarriak*, restos megalíticos de los primeros pastores

Son numerosos los monumentos megalíticos en la Sierra, especialmente los dólmenes: *«... Éste es un momento sepulcral capaz de contener algunos o muchos cadáveres. Se halla formado por varios bloques de piedra sin labrar, verticalmente dispuestos sobre el suelo, de suerte que forman un recinto de planta rectangular frecuentemente, y de más de cuatro lados otras veces. Sobre estos bloques está la cubierta: una o más losas grandes. La piedra que cierra el recinto por el lado de Oriente suele ser más baja que las otras de modo que entre ella y la cubierta queda un hueco: es la entrada del dolmen. El eje mayor de la planta del dolmen está orientado, aproximadamente, de E a W, quedando la piedra de entrada del lado. El conjunto suele hallarse casi siempre rodeado y a veces cubierto por un túmulo o montículo de tierra»* (J. M. Barandiarán, 1979).

En estos monumentos megalíticos se inhumaban los cadáveres de los pastores, orientándolos hacia el sol naciente y acompañando sus restos de modestos amuletos (colmillos, puntas de flecha...).

La localización de estos restos funerarios coincide con las áreas actuales de pastoreo y con las inmediaciones de los caminos pastoriles que atraviesan los rasos.

Existe una detallada cartografía que permite identificar muchos de los dólmenes diseminados por la Sierra, aunque en ocasiones es difícil por la densa vegetación que los cubre (planos E 1:50.000, de Mikel Nazábal, y E 1:30.000, de Imanol Goicoechea).

Los monolitos, *zutarriak*, primeros mojones pastoriles

Los monolitos o menhires, bloques de piedra toscamente tallados, hincados verticalmente en el suelo o simplemente acostados en éste, son también muy frecuentes en esta Sierra. Su ubicación suele ser bastante reseñable, muy visible, y relacionada en todos los casos con lugares de gran significado pastoril: collados y vías pecuarias.

A estas grandes piedras se les asocia un significado de límites, de *mojones* pastoriles. A lo largo de los tiempos han proliferado estas señales para delimitar los recorridos de los rebaños y así evitar disputas –a veces, incluso, sangrientas luchas– entre pastores de valles vecinos que en la estación veraniega coincidían en el aprovechamiento de los pastos comunales y de los puntos de agua.

En la actualidad se conservan varios de estos *mojones* en lugares de la Sierra intensamente pastoreados: Akarte, Mendiluze, Atau e Itaida en Encía; Mugako Arri, Arratondo y Oldériz en Urbasa.

Los juegos de pelota, *pilotajoku*

En algunos puntos de la Sierra se encuentra el topónimo *pilotajoku*, que hace referencia a *«...la costumbre pastoril de jugar a pelota a largo, es decir, sin pared alguna y lanzándose la pelota uno a otro... Esto explica que el topónimo aparezca en zonas llanas y anchas, sin rastros de más, muy a menudo en pleno monte...»* (Gobierno de Navarra, 1993).

Un lugar característico donde los pastores debían de jugar a pelota son las campas existentes junto a la ermita de Santa Marina (Urbasa), próxima a las majadas de los pueblos de Urdiáin e Iturmendi.

2.2.2. Diferentes modelos de gestión en el aprovechamiento de los espacios pastorales de la Sierra

En el proceso histórico, las formas comunales de tenencia y aprovechamiento de la tierra han experimentado un intenso retroceso, siendo sustituidas por una progresiva privatización, primero en las áreas de mejor calidad agronómica y, después, en las medianas, hasta abarcar todo el espacio con vocación agrícola. Los territorios silvopastorales, por ocupar terrenos pobres, de pendiente acusada y

a gran altitud, han mantenido, en mayor o menor medida, su carácter mancomunado o comunal.

En un primer estadio, la regulación de estos usos silvopastorales se basaba en un derecho no escrito, fundamentado en las costumbres y transmitido oralmente de generación en generación. Poco a poco, en la época medieval, se comienza a recoger de forma escrita este derecho consuetudinario, creándose las primeras Juntas y Ordenanzas de las Comunidades de Montes.

La Sierra presenta actualmente varios modelos de regulación de los espacios comunales que reflejan el diferente grado de evolución de las distintas organizaciones de compascuidad. Así, en el sector alavés de Encía, y en menor grado en el Monte de Limitaciones de las Améscoas, existen unas modernas Ordenanzas en las cuales se regulan con precisión los aspectos silvícolas y pecuarios de estos espacios comunales; en cambio, en los antiguos montes reales de Urbasa y Andía, todavía hoy, a las puertas del siglo XXI, la reglamentación se reduce a los espacios arbolados, mientras en el aprovechamiento pastoral hay una completa libertad, imperando los usos (a veces los abusos) y costumbres más tradicionales, siendo mínimos los elementos organizativos.

2.2.2.1. *Las parzonerías de Encía*

Con el nombre de parzonería se conocen ciertas comunidades de montes en unos sectores determinados del territorio vasco, en los confines divisorios de Guipúzcoa, Álava y Navarra.

Si bien sus antecedentes remotos son milenarios, su reconocimiento legal, como en el caso de Encía, datan de la época bajo-medieval. Así, pues, la división de este comunal en diferentes partes sería reflejo del *«equilibrio que, en efectivos demográficos, existió entre las diferentes comunidades parzoneras en torno a la época de su constitución, en la segunda mitad del siglo XV...»*, teoría que, según este autor, ha sido ratificada en Guipúzcoa al coincidir las participaciones poseídas por los pueblos parzoneros con el número de fuegos abiertos en 1583 (Jesús M. Garayo, 1992).

Precisando su causa, el nacimiento de las parzonerías hay que situarlo en un contexto de fortalecimiento y estabilidad de la vida municipal, ya que su implantación vino a ser *«...una respuesta organizativa a los problemas de inseguridad, al hurto del ganado principalmente, a la cuatrería, en una palabra...»* (Julio Caro Baroja, 1971).

Las parzonerías han supuesto, por tanto, un elemento básico para resolver las cuestiones y conflictos que en torno a la propiedad pública han sostenido los diferentes entes locales confluyentes en su explotación. Las parzonerías han constituido, pues, un marco de encuentro, de debate e integración, que ha contribuido a mitigar las diferencias entre municipios congozantes (Jesús M. Garayo, ib.).

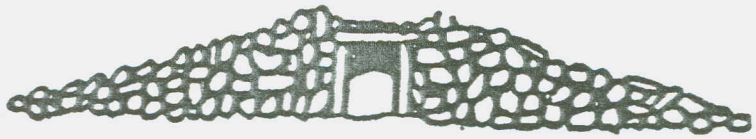

Túmulo de piedras calizas que mide 20,50 m de diámetro por 2,65 m de altura. Se hallaron dientes y huesos humanos de más de 14 individuos, tres puntas de flecha silíceas, un cuchillo y cerámica.

Fuente: «El hombre prehistórico en el País Vasco». *J. M. Barantidarán,* 1953.

Figura 12. **CORTE VERTICAL DEL DOLMEN, *TRIKUARRIA*, DE ARTECOSARO (URBASA), DESCUBIERTO EN 1921.**

En las parzonerías de Encía está dividido el vuelo y mancomunado el suelo

Frente a otras comunidades de montes típicamente igualitarias, aquellas en que la propiedad y las cuentas económicas se dividen a partes iguales entre los pueblos copartícipes, en las entidades parzoneras de Encía se reparten los resultados derivados de la explotación del arbolado –aunque sólo de éste (vuelo)– en proporción a su diferente participación en la propiedad. Así, en el caso de la Parzonería General de Encía, el reparto se realiza de acuerdo con la división patrimonial establecida *«...en reunión celebrada en Vitoria el 25 de julio de 1859... las bases de la división del arbolado en tres trozos: el del costado del mediodía a los pueblos de la Parzonería de Arriba (valle de Arana, Onraíta y Roitegui), el del Centro para Salvatierra y el del Norte para Asparrena y San Millán...»* (Jesús M. Garayo, 1992). De este modo el arbolado, que se encuentra perfectamente delimitado y amojonado en cada uno de los trozos, es administrado por los respectivos titulares con arreglo a sus propios intereses.

Pues bien, aunque el vuelo está repartido de acuerdo con unas participaciones perfectamente claras y definidas, el aprovechamiento del suelo (aguas y pastos) se ha mantenido en común, y ha venido siendo administrado por la Junta de la Parzonería. Ésta asignaba a cada pueblo congozante una majada para que los vecinos construyeran sus chabolas y corrales, siempre y cuando estas edificaciones no rebasaran determinadas

Figura 13.
MENHIR, *ZUTARRIA*, DE OLDÉRIZ (URBASA).

dimensiones, y prohibiéndose la utilización de teja, ya que ésta daba imagen de permanencia y, por consiguiente, de propiedad, y los pastores eran sólo reconocidos como meros usufructuarios. Se podía solicitar el cambio o ampliación de la majada si así se justificaba, como, por ejemplo, *«...en razón de estar aquel término despoblado de árboles y no poderse resguardar las ganaderías durante el calor ni en los temporales se corren a la Varga y son prendadas...»* (El pueblo de Zalduendo solicita a la Junta el cambio de majada; Jesús M. Garayo). La parzonería obligaba además a que el pastoreo fuera de sol a sol, debiéndose recoger los rebaños cada noche en la majada asignada.

Tales medidas permitían a la Junta el mantenimiento de un sistema que garantizaba el aprovechamiento colectivo de los pastos.

Las Juntas de las Parzonerías y las Ordenanzas para el aprovechamiento de los pastos

A principios de este siglo, con la progresiva desaparición de muchas majadas comienzan a suscitarse conflictos entre los ganaderos que aprovechan Encía. Así, para limitar la entrada de ganado menor en los pastos, se establece *«...que ningún vecino de los pueblos comparzoneros pueda entrar a los términos y pastos comunes de la Parzonería de Encía para aprovecharse de sus aguas y yerbas en corto ni crecido número de cabezas de ganado lanar, no habiéndole tenido en su casa o pueblo alimentándolo y cuidándolo a sus expensas el invierno precedente. Que aunque hubiera algunos que en la estación de invierno custodien y atiendan al alimento de rebaños de ganado lanar, no podrá entrar en los pastos comunes de la Parzonería de Encía ato alguno que exceda de sesenta cabezas de dicha especie, pues que si se pasase de ese número, serán prendadas las excedentes, obligándosele a retirarlas de dichos pastos y términos, pagando además medio real diario por cada oveja o carnero que pasase del número prefijado...»* (Actas de la Parzonería, 1853).

Durante años se suceden los enfrentamientos entre ganaderos de vacuno y de ganado lanar, a consecuencia de los cuales se van añadiendo nuevos artículos a las Ordenanzas (obligatoriedad de tener pastor, asignación de canon de pasturación, etc.), hasta llegar a nuestros días, en que la Junta de Parzonería regula el aprovechamiento sin mayores problemas al haber disminuido considerablemente la presión ganadera que existía a principios de este siglo.

En la actualidad, son numerosas las prescripciones que regulan el ejercicio de la actividad ganadera, destacando, entre las básicas, las siguientes:

– Tienen derecho a pastar los ganaderos vecinos de entidades pertenecientes a alguna de las parzonerías de Encía (Parzonería General, Pazonería de Iturrieta y Parzonería de Arriba).

– No se puede pastorear en toda la Sierra, sino en aquel sector parzonero sobre el que se tiene derecho.

– El período de pastoreo comprende desde el 1 de abril hasta el 25 de diciembre.

– Está autorizado a pastar el ganado equino, vacuno, además del ovino, no siendo permitida la estancia del porcino ni del caprino.

En cuanto al uso de las chabolas, en la propuesta de Plan de Ordenación de Encía, redactado por la empresa IKT en 1994, se establece que el propietario de estas edificaciones es la Junta y que los usuarios de las mismas –únicamente los ganaderos de ovino– deberían cumplir las siguientes condiciones:

TABLA IV. **PARZONERÍAS EXISTENTES EN LA SIERRA DE ENCÍA (ÁLAVA)**

Denominación	Sup. (Ha)
• Parzonería General de Encía	3.429
• Parzonería de Iturrieta	1.098
• Parzonería de Encía de Arriba (Achuri y Guipuzcoarro-Nazazarre)	595
TOTAL	**5.122**

Fuente: Jesús M. Garayo. IKT, 1994.

– La concesión de una chabola, junto con sus elementos anexos (redil o cobertizo), obliga a mantener su correcta conservación.

– La cesión de la chabola caduca cuando el ganadero titular sea dado de baja en el Registro de Ganaderos de la Parzonería.

– El derecho de uso de la chabola se considera ligado a la explotación, cuya transmisión conlleva la del citado derecho siempre que el nuevo titular sea ganadero parzonero.

– Para tener derecho a cobertizo de ordeño será necesario que se utilice como tal por un período mínimo de un mes. Si no se ordeña durante tres temporadas caducará tal derecho, quedando el cobertizo a disposición de la Junta.

– Cuando no existan chabolas vacantes y existan solicitudes por parte de ganaderos, la Parzonería propondrá a estos la construcción de otras nuevas con cargo a los mismos.

– Los rediles no podrán ocupar más de 100 m^2.

Como se puede comprobar, la Junta es la que gestiona directamente los pastos e infraestructuras de Encía, preocupándose de armonizar los diferentes intereses de los ganaderos que disfrutan de esta Sierra alavesa.

El aprovechamiento agrícola de las parzonerías de Encía: *los roturos*

Las parzonerías de Iturrieta, Achuri y Guipuzcoarro-Nazazarre disponen de extensas superficies llanas que se vienen cultivando desde mediados de este siglo.

Fueron precisamente sus condiciones de altitud y aislamiento los factores que hicieron que se eligiera Iturrieta para la creación, en 1933, de la Estación de Mejora de Patata, sobre una superficie de 55 Ha. Posteriormente, en 1943, se procedió a la parcelación de una superficie de más de 220 Ha, cuyos lotes («trozos») fueron repartidos entre los vecinos parzoneros con el fin de producir patata base a partir de la semilla obtenida en la citada Estación de Mejora.

En los últimos años, y ante la pérdida de rentabilidad de estos *roturos* como consecuencia de la liberalización de la producción de semilla de patata, se ha provocado un cambio en los cultivos que conlleva su desvinculación total de la Estación de Mejora.

Los pueblos distribuyen los *trozos* libremente entre sus vecinos como si se tratara de bienes comunales típicos.

TABLA V. **POBLACIONES CONGOZANTES DE LAS PARZONERÍAS DE LA SIERRA DE ENCÍA (ÁLAVA)**

• **Parzonería General de Encía**	– Valle de Arana, Roitegui y Onraita	4/8
	– Salvatierra	2/8
	– S. Millán	1/8
	– Asparrena y Zalduendo	1/8
• **Parzonería de Iturrieta**	– Valle de Arana, Roitegui y Onraita	6/12
	– Salvatierra	6/12
• **Parzonería de Encía: de Arriba**		
Achuri	– Valle de Arana	4/6
	– Roitegui	1/6
	– Onraita	1/6
Guipuzcoarro-Nazazarre	– Valle de Arana	4/5
	– Roitegui	1/5

Fuente: Jesús M. Garayo. IKT, 1994.

NOTA: El valle de Arana agrupa a los siguientes pueblos: S. Vicente, Alda, Ulibarri y Contrasta.

2.2.2.2. *El comunal de las Améscoas: El Monte Limitaciones*

Parece que las comunidades agropastoriles asentadas en las orillas del río Urederra, en las Améscoas, probablemente obligadas por la fuerte presión demográfica, extendieron su acción sobre el Sur de Urbasa cultivando pequeñas parcelas de montes: *«...Esos trozos de terreno de un monte real o comunal cuyo aprovechamiento se reservaba a una o varias comunidades particulares, sustrayéndolo a las restantes que también tuvieran derecho eran calificadas de* ***limitaciones...****»* (A Floristán, 1978).

Estas ancestrales prácticas agrícolas, a modo de artigas, se fueron convirtiendo en derecho de los vecinos de los valles de Améscoa (Alta y Baja) sobre el sector sur de Urbasa, conocido popularmente como Monte de las Limitaciones, y así, a principios del siglo XV, por mandato del monarca navarro Carlos III, tuvo lugar el amojonamiento entre *lo del rey*, en clara referencia a Urbasa, *y lo perteneciente a los valles*, según sentencia de 2 de julio de 1412, *«...que en las dichas Limita-*

TABLA VI. **SUPERFICIE CULTIVADA EN LAS PARZONERÍAS DE LA SIERRA DE ENCÍA**

	Iturrieta	Achuri	Guipuzcoarro-Nazazarre
Superficie granja (Ha)	54,50	–	–
Superficie *roturos* (Ha)	39,00	117	62

Fuente: IKT, 1994.

NOTA: Estas superficies agrícolas complementan los aprovechamientos de pastos del ganado trasterminante que sube a Encía.

ciones y señales, todo lo que está a la parte de Améscoa y Arana así se lo adjudicamos a cada uno de ellos como les pertenece, y dichas mugas y señales lo que es hacia los montes y yermos, que aquellos es del señor Rey y así se lo adjudicamos...».

La justificación de esta donación se fundamenta en que estos valles están situados en las fronteras del reino de Castilla, por lo que se suponía que los vecinos de estos pueblos habían de *«...sufrir de continuo trabaxos y peligros y estorbos y daños para la defensión de los dichos límites...»*, de modo que así fue ratificada la anterior sentencia en 1438 por D. Juan y Dª Blanca.

En la actualidad el Monte de Limitaciones, con una superficie aproximada de 57.668 *robadas* (5.178 Ha), es gestionado por una Junta Administrativa conforme a unas Ordenanzas de 1896, actualizadas en 1942.

Ordenanzas para el disfrute y conservación del Monte de Limitaciones

Las sesiones de la Junta se celebran en la Casa de Aristubelza, sita en la localidad de Zudaire. Anualmente se convocan cinco sesiones ordinarias en las siguientes fechas: 28 de enero, 28 de abril, 26 de septiembre, 26 de octubre y 20 de noviembre (Art. 20 de las Ordenanzas). Para la sesión de abril cada alcalde deberá entregar a la Junta *«los roles o listas de los ganados mayor y menor que los vecinos hayan manifestado subir al aprovechamiento de las hierbas del Monte Limitaciones...»* (Art. 11).

Como se puede suponer, sólo tiene derecho a estos pastos el ganado que sea propiedad exclusiva de vecinos de los pueblos congozantes (Ordenanzas, Art. 38). Cada vecino podrá introducir todo el ganado que posea, debiendo manifestar su intención antes del 15 de abril de cada año.

Además se permite *«...rozar, sembrar y cerrar dentro de las Limitaciones un trozo de terreno y formar praderas artificiales o naturales... Este trozo no podrá exceder las 5 robadas (4.490 m²), no pudiéndose disfrutar de más de un trozo, eligiendo el terreno en donde no causen daño al arbolado... Si transcurriese más de un año abierto o abandonado tendrá facultad cualquier otro vecino para cerrarlo y disfrutarlo...»* (Ordenanzas, Art. 47). Actualmente todavía se pueden ver parcelas perfectamente delimitadas por muros de piedra cuyo pasto complementa a las explotaciones de los valles.

También las Ordenanzas autorizan a *«...edificar cubiertos de cal y canto o descubiertos de matas y disfrutarlos mientras no quieran abandonarlos...»* (Art. 47); por esta razón son numerosas las construcciones de todo tipo (corrales, bordas, chabolas...), en uso y en ruinas, utilizadas temporal o permanentemente por los ganaderos, si bien en estas últimas décadas se disfrutan algunas como casas de recreo de uso estacional.

Se podría concluir diciendo que el Monte es para los amescoanos como una prolongación de su hacienda, como un trastero muy socorrido o, en opinión de todos, como un patrimonio bien conservado que les reporta trabajo e ingresos complementarios a las actividades que desarrollan en el valle.

Segregación de un *trozo* del Monte

El Monte Limitaciones tenía en 1924 una extensión de 5.190 Ha, si bien en esa fecha se redujo a 4.700 Ha como consecuencia de la segregación de un *trozo* del monte a favor de los pueblos de Eraul (Valle de Yerri) y Echávarri (Val de Allín). De esta forma ambos pueblos renunciaron a perpetuidad a todo el derecho que les pudiera corresponder sobre dicho monte, excepto el aprovechamiento de hierbas, sujetándose, como el resto de los amescoanos, al *manifiesto* de sus ganados.

TABLA VIII. **POBLACIONES CONGOZANTES DEL MONTE DE LIMITACIONES**

1) Propietarios (con plenitud de derechos sobre los diferentes aprovechamientos)

- Valle de Améscoa Alta: Larraona, Aranarache y Eulate.
- Valle de Améscoa Baja: Ecala, S. Martín, Baquedano, Baríndano, Zudaire, Gollano, Oriz y Artaza.

2) Usufructuarios (con derecho sólo a aprovechamiento de las hierbas)

- Valle de Yerri: Eraúl.
- Valle de Allín: Echávarri.

Fuente: Ordenanzas Limitaciones (Art. 2).

2.2.2.3. *El comunal de todos los navarros: Urbasa-Andía*

El título *Urbasa y Andía, solar de los navarros*, libro del historiador y geógrafo Alfredo Floristán, expresa con sonoridad qué han representado, y todavía hoy suponen, las 16.000 Ha de bosques y pastos que históricamente han pertenecido a los reyes y al patrimonio de la Corona de Navarra.

Éste es el gran comunal de Navarra, del que todos son congozantes, los del Norte y los de Sur; cualquier navarro tiene derecho a su aprovechamiento. Así pues, el caso de Urbasa-Andía es único, ya que todos los naturales del antiguo Reino de Navarra están autorizados para *«...el uso*

libre y gratuito de todos los productos de dichos montes: yerbas, pasto (en este caso hayucos), aguas, frutos, tablas, madera, carbón, helecho, hojarasca, estiércol y nieve; con una limitación importante y lógica: los navarros sólo podrían y pueden utilizar tales productos para satisfacer las necesidades propias, nunca para granjear o comerciar con ellas...». En la práctica, este aprovechamiento no es el mismo, sino que *«...el beneficio y producto del goce es proporcional a la cercanía a la Sierra; los cercanos lo gozan todo el año, con toda suerte de ganados, aun en el rigor del invierno, y sacan de ellos mucho estiércol, leña y materiales; los distantes gozan pocos meses, con menos especies de ganados, renunciando a los materiales (leña y estiércol), que por la distancia no les proporcionan ventaja; y se puede decir que más de la mitad de la provincia no ha disfrutado jamás ni disfruta nada de la comunidad, por la mucha distancia a la que están o por tener en su suelo pastos y montes suficientes... pero que quede bien claro que no tienen derecho a Urbasa y Andía unos pueblos más que otros, sino todos iguales...»* (A. Floristán, íd.).

La integridad territorial de Urbasa y Andía

El gran comunal navarro ha experimentado a lo largo de su historia numerosos ataques. Por su situación fronteriza con el Reino de Castilla fueron frecuentes las disputas con los alaveses, *«...ya que no hay límites topográficos claros en que apoyarse para separar Urbasa de Encía, es lógico que los alaveses traten de usurpar tierras del monte navarro en cuanto encuentran situación propicia; seguramente sucedería también a la inversa...»* (A. Floristán, 1978).

Por su parte, los valles navarros colindantes, *mugantes*, quisieron aprovechar diferentes situaciones para legalizar a su favor la propiedad de ciertos terrenos contiguos. Así, en el siglo XVII, la penuria económica de la Monarquía dió a los valles la oportunidad de obtener concesiones sobre los montes reales a cambio de *sustanciosos donativos;* precisamente por aquella época los de las Améscoas consiguieron las *Nuevas Limitaciones*, y un vecino amescoano, don Diego Ramírez de Baquedano, obtuvo 3.000 robadas de terreno en Urbasa. Alarmados por estos hechos, que lesionaban gravemente los intereses de los navarros, las Cortes de Navarra, en 1688, ofrecen al rey la cantidad de 34.000 ducados *«...con la calidad y condiciones de que Su Majestad sea servido de que ni ahora ni en otro tiempo alguno, hay que hacer ni haga merced de venta ni enajenación en los montes reales de Urbasa y Andía a ningún particular, ni comunidad eclesiástica ni seglar... Que sea nula y ninguna la gracia hecha a don Diego Ramírez de Baquedano en estos montes... Quede nula y ninguna la gracia hecha a los valles de las Améscoas de las Limitaciones Nuevas...»*. La única condición que pusieron las Cortes era que ese dinero se había de emplear únicamente en las fortificaciones de la ciudad de Pamplona. Las peticiones de las Cortes fueron atendidas, resolviéndose en 1688 que: *«... Los Montes de Urbasa y Andía sean de goce común de todos los navarros, no puede el rey venderlos a ningún particular ni comunidad, sino que perpetuamente sigan aquéllos en su posesión, no pueden hacerse roturas nuevas porque redundarían en perjuicio de los pastos...»* (A. Floristán, íd.).

Pero el ataque más serio a estos montes sucedió a comienzos del siglo XVIII, nuevamente a cargo del citado don Diego Ramírez de Baquedano, que por merced real fue nombrado Marqués de Urbasa/Andía con la jurisdicción civil y criminal sobre estas tierras, a cuyos efectos levantó el Palacio de Urbasa. Pues, en efecto, en 1705, a Ramírez de Baquedano se le otorga la Abadía de los montes de Andía y Urbasa, que obligaba a *«...que el ganado que entraba en las sierras debía de pagar el diezmo correspondiente ante el diezmario de dicha abadía...»;* y como este hecho suponía un grave perjuicio sobre los naturales Reino de Navarra, ya que afectaba al goce libre de estos montes reales, la Diputación, tras largos pleitos, consigue en 1716 *«...que no se exija llevar los diezmos al diezmario de la basílica ni mucho menos que se pagaran antes de entrar los ganados...»* (A Floristán, íd.).

La defensa del libre disfrute de Urbasa y Andía

Con todo, la época más crítica para la conservación de los derechos navarros al aprovechamiento de Urbasa y Andía comenzó a partir del momento en que estos montes pasaron a ser propiedad del Estado. Aunque la Ley paccionada de 1841 disponía en su Art. 14 que *«...no se hará novedad alguna en el goce y disfrute de montes y pastos de Andía y Urbasa... con arreglo a lo establecido en las Leyes de Navarra y privilegios de los pueblos...»*, los conflictos no hicieron más que empezar.

Los problemas surgieron cuando la Administración Forestal del Estado, en su celosa gestión de estos montes, chocó abiertamente con los usos y costumbres de los vecinos congozantes, principalmente los relativos al libre pastoreo. El conflicto se agudizó en 1915, cuando los servicios forestales comenzaron a repoblar en los rasos, prodigándose por la Sierra los acotados abiertos en los que estaba prohibido el pastoreo. Como consecuencia de estas medidas, que afectaban directamente a cientos de ganaderos, las quejas de Ayuntamientos y Concejos se multi-

plicaron, teniendo que mediar en numerosas ocasiones la Diputación Foral de Navarra ante el Estado para hacer valer los derechos que asistían a los ganaderos y pastores que subían a la Sierra.

En 1930, tras numerosas negociaciones, el Estado transfirió a la Diputación Foral de Navarra la gestión técnica y administrativa de Urbasa-Andía; la Diputación correría desde entonces con los gastos e ingresos de esos montes, pagando al Estado un canon. A partir de este momento ya fue la Administración navarra la encargada de compatibilizar una eficaz gestión forestal con los usos y costumbres tradicionales.

Finalmente, en aplicación del R. Decreto 334/1987, de transmisión a la Comunidad Foral de Navarra, del dominio de los montes de titularidad del Estado, fue transferida, entre otros, la de los montes «Urbasa» y «Andía».

El cultivo, las roturaciones y las siembras

Exiten abundantes pruebas documentales donde se acredita que, ya desde antiguo, los pueblos colindantes roturaban y sembraban en ciertos parajes de Urbasa-Andía, así como numerosa documentación sobre denuncias y demandas por estas acciones. Así pues, se sabe que en 1610 solía sembrarse en estos *roturos* trigo, cebada, lino y otras semillas (A. Floristán, 1978).

La roturas se hacían unas veces fraudulentamente y otras con permiso, como las que efectuaron los del Valle de la Burunda hasta 1905 para el cultivo del lino junto a la línea mojonera, en el límite de la Sierra. Las roturaciones arbitrarias se legitimaban por la práctica de cuarenta años continuos, con arreglo a las leyes navarras, pero sin que los terrenos pasasen a ser propiedad privada, ya que tenían la consideración de bienes en arriendo, y en este concepto tributaban al Real Patrimonio.

Los vecinos de los valles de Ergoyena, al Norte, y de las Améscoas, al Sur, fueron los que más roturas hicieron, seguidos por los de Yerri y la Burunda. Se trataba normalmente de roturas temporales, propiciadas por la fuerte presión demográfica que se registraba en los valles. De refrenar el ímpetu roturador se encargaban los pastores, llevando la denuncia hasta las Cortes, pero eran sobre todo las condiciones naturales adversas al cultivo las que disuadían a los labradores, porque *«...lo que siembran (los amescoanos) en el mejor terreno de todos aquellos montes, muchos años se queda en paja...»* (A. Floristán, íd.).

En la actualidad no existen campos de cultivo; tan sólo quedan algunas praderas en el entorno del Palacio de Urbasa y de la Venta Berri de Andía.

La regulación del pastoreo en Urbasa y Andía

La Diputación Foral de Navarra aprobó en 1932 unas Ordenanzas para el aprovechamiento pastoral de Urbasa y Andía que, al parecer, adolecía de cierta anarquía. Su vigencia debió de ser efímera.

En 1963 se aprobó un nuevo Reglamento (*Boletín Oficial de Navarra*, 27 de marzo de 1963) que no suponía apenas modificaciones sobre el de 1932, y cuya operatividad, según se ha dicho, *«...no pasó de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra...»*. En el texto del citado Reglamento se establecía que:

Arts. 5 y 6: *«...a quienes aprovechen los pastos, la Junta impondrá un canon al ganado que entre en las Sierras de Urbasa y Andía, para atender a los gastos que anualmente originen la realización de las mejoras y trabajos acordados por la Junta... Dicho canon podrá ser revisado cada año y acomodado a los trabajos y gastos que la Junta crea procedente...»*.

– Art. 7: *«... Estando interesados en el disfrute de las hierbas todos los ganaderos vecinos de Navarra...»*.

– Art. 10: *«... La Junta de Pastos celebrará anualmente dos sesiones ordinarias, en las últimas decenas de los meses de febrero y agosto...»*.

– Art. 13: *«... Tienen derecho de asistencia (A la Junta General) todos los ganaderos de Navarra...»*.

– Art. 16: *«... El ganado que se pretenda conducir a los pastos de Urbasa y Andía deberá constar encatastrado en 1 de enero anterior en el Ayuntamiento respectivo...»*.

– Art. 21: *«... Se prohíbe la entrada en las Sierras de ganado cabrío...»*.

Esta normativa se complementa con las medidas sanitarias que la Diputación Foral de Navarra establece para el ganado que pasta en terrenos comunales (Ley Foral 5/1984 y D. F. 36/1985), en los que se prohíbe el pastoreo del ganado porcino mientras no se declare durante dos años consecutivos que está libre de peste africana.

Si bien, de acuerdo con la normativa expuesta, se deberían cumplir todas aquellas medidas que permitieran una gestión adecuada de los pastos de la Sierra, en la práctica esto no es así, ya que la situación real es de cierto desorden en el pastoreo, motivado por el desinterés y la falta de recursos de la Administración. Esta situación no es nueva, sino que parece habitual; tal y como se ha expresado: *«... Es hora que la Diputación se decida de*

verdad a poner orden en Urbasa y Andía... Si las cosas siguen como hasta ahora, pastoreo libre y gratuito, sin limitación de número de cabezas ni de tiempo, entrada de ganado extranjero camuflado, no tardará mucho en convertirse Andía y los rasos de Urbasa en un auténtico erial... La verdad es que en nuestras Sierras se precisa de un Reglamento acorde con los tiempos actuales...» (A. Floristán, 1978).

Así pues, todavía en este sector serrano se sigue pastoreando casi idénticas condiciones a como se ha venido haciendo desde hace cientos de años. En efecto:

– No existe limitación en cuanto al *número de cabezas* (se puede subir con la cantidad de ganado que se desee) ni a la *clase de ganado* (incluido el de cerda y el equino).

– No existe *limitación espacial*; se puede pastar en cualquier punto de la Sierra.

– El pastoreo es *libre;* se puede prescindir de pastor, no se exige ningún cuidado del ganado.

– El pastoreo es totalmente *gratuito*; no se paga ninguna tasa.

– No existe limitación *en el tiempo;* es decir, el período de permanencia se puede prolongar cuanto se quiera, incluso no salir en todo el año.

Esta permisividad provoca la avalancha de ganado que durante los últimos años soportan Urbasa y Andía, y es preocupante el estado de los pastos de este sector serrano, ya que de seguir aprovechándose como en la actualidad, incluso durante el invierno, puede verse seriamente comprometido su futuro.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Urbasa y Andía (D. F. 267/1996, de 1 de julio), previo a su declaración como espacio protegido (Parque Natural), puede ser un instrumento de ordenación que logre armonizar, ¡de una vez por todas!, los intereses pecuarios con la preservación de unas áreas pastables en un estado óptimo de conservación.